

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-2019-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 009-2019-JRCP (Expediente N° 01071361) recibido el 04 de febrero de 2019, por medio del cual el docente JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, solicita vacaciones correspondientes a los años 2016 y 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante el Oficio del visto, el docente JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, informa que el día 02 de marzo de 2018, por motivos de salud, culminó su labor como Director General de Administración, y a razón de ser intervenido quirúrgicamente solicitó con Oficio N° 312-2018-DIGA vacaciones a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos por el periodo de cuatro meses a partir del 06 de marzo de 2018, periodo que corresponde a los años 2016 y 2017; asimismo informa que con Oficio N° 031-2018-JRCP comunico al Director de la Oficina de Recursos Humanos que al haber culminado sus vacaciones se reincorporaba a sus actividades a partir del 05 de julio de 2018, precisando que las vacaciones era solo por las actividades no lectiva, de la misma manera solicitó y comunicó a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, dado el caso que parece ser no fueron tramitados administrativamente; por lo cual solicita la emisión de sus vacaciones correspondientes a los años 2016 y 2017, sin perjuicio de las actividades lectivas del suscrito, por el periodo del 06 de marzo al 05 de julio de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 104-2019-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 123-2019-ORH recibidos el 12 de febrero de 2019, informa que el docente JOSE RAMÓN CÁCERES PAREDES es docente nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien hizo uso de sus vacaciones durante el periodo del 06 de marzo al 05 de julio de 2018 (04 meses), y a efectos de regularizar sus vacaciones se debe emitir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 104-2019-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 123-2019-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 12 de febrero de 2019, al Proveído N° 257-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de febrero de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos



de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo comprendido del 06 de marzo al 05 de julio de 2018.

- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, del 06 de marzo al 05 de julio de 2018.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, ORRHH, UE, DIGA, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.